DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	Enero de 2025
Dependencia Solicitante	**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION TERRITORIAL**
Nombre del funcionario	**JOSE. MOLINA NATERA**
Cargo	**ASESOR GRADO 105-02**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, fue crea por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla.

La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece:

Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas. Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Artículo 3°. Naturaleza jurídica. Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas. Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:

a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;
b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;
c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana;
d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica.

El artículo 25 del Acuerdo Metropolitano 001-17 de 2017, establece que la Subdirección de Planeación Territorial tiene como misión: "planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo armónico integrado del territorio de los municipios que conforman el área metropolitana de Barranquilla, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Mediante la formulación, viabilización y ejecución de proyectos de alto impacto metropolitano, en concordancia con la normatividad constitucional, legal y reglamentaria vigente."

La Subdirección de Planeación de conformidad con las funciones asignadas en la Acuerdo 001 de 2017 artículo 26, tiene entre como funciones claves las siguientes:

- Formular, coordinar y actualizar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter metropolitano, enmarcadas dentro de la normatividad legal vigente.

- Apoyar a todos los procesos de la entidad en la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos institucionales, de conformidad con la plataforma estratégica definida.

- Liderar la formulación y adopción de políticas de ordenamiento territorial metropolitano, conforme a las directrices establecidas en la entidad.

Así mismo, la misma norma le asigna las siguientes funciones principales a esta dependencia:

- Liderar la formulación, revisión y ajuste del plan integral de desarrollo metropolitano (PIDM) de conformidad con las disposiciones legales y la realidad territorial de los municipios bajo la jurisdicción del Área Metropolitana de Barranquilla.
- Elaborar, revisar y ajustar las directrices metropolitanas establecidas en la normatividad vigente y alineadas con las necesidades y expectativas de la comunidad de los municipios del área Metropolitana de Barranquilla.
- Viabilizar los proyectos formulados y/o recibidos en la entidad de acuerdo a los lineamientos normativos y técnicos establecidos.
- Determinar los componentes del plan anual y plurianual de inversiones de acuerdo a las normas legales establecidas.
- Verificar y hacer seguimiento a los planes de acción de los procesos de la entidad de acuerdo con el sistema de gestión implementado.
- Identificar, formular, revisar y coordinar los proyectos de impacto metropolitano de acuerdo a las necesidades del territorio bajo su jurisdicción.

- Elaborar e identificar el diagnóstico de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, atendiendo la normatividad vigente.

- Formular, revisar y ajustar las directrices metropolitanas establecidas en la normatividad vigente.

- Formulario y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) de acuerdo a lo estipulado en los lineamientos del sistema nacional de Planeación.
- Identificar los hechos metropolitanos enmarcados en la ley de áreas metropolitanas, atendiendo a la realidad económica, social y ambiental de los territorios bajo jurisdicción de la entidad.
- Coordinar la concertación y consulta de la revisión de los Planes de Ordenamiento Municipales y Distritales en lo relacionado a los hechos metropolitanos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Convocar, coordinar y dirigir el Consejo Metropolitano de Planificación Territorial de acuerdo a la ley de áreas metropolitanas.

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

Por su parte el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, señala que la naturaleza de la gestión catastral es la de un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

Así mismo, el mencionado artículo señala que la gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público.

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COMO GESTOR CASTASTRAL HABILITADO

Bajo este nuevo modelo de catastro, mediante Resolución 602 del 25 de junio de 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, habilitó como gestor catastral al Área Metropolitana de Barranquilla lo cual la hace prestadora de servicios catastrales e implica que esta podrá adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales. Los procesos catastrales son los responsables de determinar la radiografía predial en el territorio, para reflejarla en sus bases de datos y por ello se ha establecido en la normativa catastral la renovación e inventario de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, en sus elementos físicos, jurídicos y económicos.

Además de estar habilitados como Gestores Catastrales para la prestación del servicio público y contar con la experiencia requerida, también nos encontramos en capacidad de brindar apoyo a otras

entidades territoriales, en el desarrollo de actividades operativas tendientes a la Gestión Catastral con Enfoque Multipropósito, en sus jurisdicciones territoriales.

Que, en atención a lo anterior, y entendiendo la importancia de esta herramienta de planificación, el Área Metropolitana de Barranquilla en calidad de gestor catastral con un enfoque multipropósito, a partir de la experiencia y dinámica metodológica aplicada a la gestión del servicio público de catastro puede apoyar todas aquellas actividades operativas y de análisis que de esta se desprende y que persiguen ese propósito multifinalitario, tales como la gestión predial, planificación, procesos urbanísticos y fortalecimiento económico de los municipios, a través de la consolidación, procesamiento, generación y análisis de información geográfica y alfanumérica del territorio.

El catastro con enfoque multipropósito es aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

La gestión catastral con enfoque multipropósito se desarrolla a través de varios procedimientos, entre los cuales se encuentran la formación y actualización catastral.

- La formación catastral es el conjunto de actividades destinadas a identificar, por primera vez, la información catastral en la totalidad de los predios que conforman el territorio, o en parte de él.

- La actualización catastral es el conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un determinado periodo de tiempo. Para la actualización se emplean mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, como métodos directos, declarativos y colaborativos, así como uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio levantamiento catastral en totalidad de inmuebles.

En este contexto, si el territorio históricamente no ha contado con una base catastral o censo de predios, requiere una formación catastral; si dicha base catastral existe, pero no corresponde con la realidad del territorio, requiere una actualización catastral.

Por su parte, la información cartográfica actualizada se constituye en un instrumento fundamental para los gobiernos, ya que promueve una gestión pública eficiente, brinda herramientas para el cumplimiento de metas estratégicas y facilita la formulación e implementación de Políticas públicas en los diferentes sectores. De una cartografía actualizada y a escalas adecuadas depende el conocimiento apropiado del territorio y su actualización redundará en la eficiente inversión de recursos en la entidad territorial derivada de la adecuada planeación.

Área Metropolitana de Barranquilla fue habilitado como un gestor catastral, para la prestación del servicio público de catastro puede recibir, radicar, almacenar, procesar y gestionar toda la información catastral de los municipios de Galapa y Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico, y realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, actualización, formación, difusión).

Que, en atención a lo anterior, y entendiendo la importancia de esta herramienta de planificación, el Área Metropolitana de Barranquilla en calidad de gestor catastral con un enfoque multipropósito, a partir de la experiencia y dinámica metodológica aplicada a la gestión del servicio público de catastro puede apoyar todas aquellas actividades operativas y de análisis que de esta se desprende y que persiguen ese propósito multifinalitario, tales como la gestión predial, planificación, procesos urbanísticos y fortalecimiento económico de los municipios, a través de la consolidación, procesamiento, generación y análisis de información geográfica y alfanumérica del territorio.

La experiencia de Área Metropolitana de Barranquilla en la gestión catastral ha traído beneficios tangibles para los municipios donde ha intervenido en los procesos catastrales, es por ello que actualmente el Área Metropolitana de Barranquilla en la prestación del servicio público de catastro puede recibir, radicar, almacenar, procesar y gestionar toda la información catastral de los municipios de Galapa y Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico, y realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, actualización, formación, difusión).

Es por eso que se han suscrito diferentes contratos interadministrativos para prestar servicios de gestión catastral con diferentes Distritos y Municipios de Colombia, entre ellos se suscribió Contrato Interadministrativo No. CD-SPD-CONTINT-002-2024 entre el Distrito de Cartagena de Indias y el Área Metropolitana de Barranquilla el cual tiene por objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”

Que en virtud de lo anterior y con el fin de articular todas las dependencias con los procesos que son transversales de la prestación de los servicios públicos en los cuales Área Metropolitana de Barranquilla tiene competencia, se torna necesario hacer las adquisiciones que puedan garantizar dicha prestación por intermedio de la contratación de las actividades que en adelante se señalarán.

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes para el apoyo en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan Integral de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal a una persona natural que preste sus servicios a la Área Metropolitana de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un equipo de profesionales de ingenieros, arquitectos para que apoyen la gestión de Área Metropolitana de Barranquilla para cumplir con las metas establecidas en el Convenio.

Que, la contratación planteada cumple con lo siguiente:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que, a pesar de tener capacidad instalada para estas, no hay la capacidad, ni tienen la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica con el conocimiento y experiencia necesarios.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	00000113
Valor:	$ 20.000.000
Fecha Expedición:	21/01/2025
Fecha Vencimiento:	21/05/2025
Descripción	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

3.2. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

3.3. VERIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR TOTAL ESTIMADO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.	4 MESES	Directa	$ 20.000.000

La contratación se encuentra debidamente planeada y registrada en el Plan anual de adquisiciones dela entidad para la vigencia 2025.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

De acuerdo con su perfil profesional y la normatividad que rige para cada una de las profesiones a contratar se solicitará la pertinencia de requerir tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla con la redacción de conceptos jurídicos y respuestas a los derechos petición relacionados con las funciones de la entidad como gestor de catastro.
2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los aspectos de la gestión catastral
3. Apoyar la gestión del Área Metropolitana de Barranquilla con la revisión de procesos de contratación pública para el cumplimiento de los lineamientos institucionales, normatividad vigente y de las directrices impartidas por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
4. Acompañar a los funcionarios y servidores públicos del Área Metropolitana de Barranquilla en la construcción de respuesta a las acciones de tutela que se presenten contra la entidad en los despachos judiciales.
5. Acompañar al Área Metropolitana de Barranquilla en la revisión de los actos administrativos requeridos para la gestión catastral.
6. Acompañar al Área Metropolitana de Barranquilla en materia jurídica para el seguimiento de los procedimientos administrativos con ocasión a la gestión catastral a su cargo.
7. Brindar apoyo a la entidad en el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
8. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2001.
9. Apoyo en los trámites de revisión de avalúos allegados al Área Metropolitana de Barranquilla.
10. Apoyo en la elaboración de conceptos económicos de avalúos solicitados por la entidad, además, en la realización de reportes y novedades de avalúos catastrales.
11. Apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los procesos de conservación y actualización catastral con respecto a temas de avalúos.

3.5.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **CUATRO (04) MESES**, término contado a partir de la aprobación en el SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena de Indias, para los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla.

3.5.3. SUPERVISIÓN: El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del **ASESOR GRADO 105-02** de la entidad o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.

3.5.4. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: No se requiere para este proceso de contratación.

3.5.5. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: No se requiere para este proceso de contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor estimado del presente proceso, se tiene en cuenta que la Secretaría General de la Entidad considera necesario la contratación por valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** de conformidad, propuesta y experiencia. (Anexo al estudio)

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, las personas a contratar actuarán con total autonomía técnica y administrativa enel cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna conel Área Metropolitana de Barranquilla.

5.1. Valor del contrato

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la Subdirección de Planeación Territorial de la entidad considera necesario la contratación de una persona natural por un valor mensual de suma **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000),** de conformidad con perfil académico y experiencia.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor suma **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000).**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9., se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estéen capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona natural o jurídica debe acreditar: Persona natural con título profesional en derecho, certificados de experiencia mínima de doce (12) meses.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del

siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá no póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Elaboró	**VANESSA V MURGAS GÓMEZ**	**ASESOR EXTERNA**	
Revisó	**JOSE A. MOLINA NATERA**	**ASESOR GRADO 105-02**	
Aprobó	**JOSE. MOLINA NATERA**	**ASESOR GRADO 105-02**	

Anexo: Análisis de Riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en el proceso de selección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapa de	En la fecha de la firma del contrato	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa precontractual	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	En la fecha de la firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones o entregar los productos pactados 2	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en el trabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Desconocimiento normatividad en la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto a la normativa vigente	2	1	3	Bajo	No	AMB	Suscripción del Contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor so	Cada vez que se requiera

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información, cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecido	Genera una exposición, daño y perdida de información de carácter publica clasificada, publica reservada o sensible	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto. 1	1	2	3	Bajo	Si	AMB -PROVEEDOR	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla IDT como parte de la transferencia de conocimiento de Seguridad de la Información	Semestral

J-F-05	**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**	
Versión		
Fecha Aprob.: 06/10/2016		

Elaboró	**VANESSA V MURGAS GÓMEZ**	**ASESORA EXTERNA**	
Revisó	**JOSE A. MOLINA NATERA**	**ASESOR GRADO 105-02**	
Aprobó	**JOSE. MOLINA NATERA**	**ASESOR GRADO 105-02**	